



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 4318
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2016-11-10 09:23:20
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
MIGUEL ANGEL SAGRERA CLOTA		09/11/2016	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL70150004707YB3336673D3DP

CSV:



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO AS-BUILT Y PLAN DE USOS DEL EDIFICIO DEL INTERCAMBIADOR (PALMANOVA, CALVIÀ)

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El actual equipo de gobierno municipal tiene entre otros objetivos, el aprovechamiento y optimización de los edificios municipales o bien de aquellos en los que hay un convenio de uso. Esto permitirá ofrecer un mayor nivel de calidad en los servicios públicos como es el caso de la rehabilitación del edificio del Intercambiador.

El presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de la prestación del servicio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo y concretar la redacción y presentación de los documentos que debe elaborar el Consultor para que el trabajo pueda ser aceptado por el ayuntamiento de Calvià.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios para la redacción del documento as-built y el plan de usos del edificio del intercambiador ubicado en Palmanova (Calvià).

3.- ANTECEDENTES

El Govern Balear a través de su empresa pública Serveis Ferroviaris de Mallorca (SFM) y el ayuntamiento de Calvià firmaron en su día un convenio por el cual había una cesión de uso al ayuntamiento del edificio y aparcamiento anejo. El edificio ha sido utilizado para diverso usos. La Guardia Civil ha sido la última entidad que ha ocupado el intercambiador. La ordenación interior ha ido cambiando en función de las necesidades del momento. En la actualidad el recinto estaba desocupado y se han producido algunos actos de vandalismo en el interior.

En el edificio principal del ayuntamiento en el núcleo urbano de Calvià Vila el espacio para realizar las labores administrativas y de atención al público no podían ser realizadas en





condiciones idóneas debido a la falta de espacio. Fue necesario alquilar una edificación junto al ayuntamiento por este motivo. Por ello se procedió a rehabilitar el edificio del intercambiador que en la actualidad estaba desocupado.

El recinto del intercambiador está situado junto al enlace de Palmanova y en las cercanías del Centro de Salud y de las instalaciones de Amadip-Esment

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR

El consultor deberá redactar el documento final de cómo han quedado las obras después de la reforma realizada junto con el plan de usos del edificio teniendo en cuenta los Antecedentes descritos en el apartado anterior.

El consultor se deberá coordinar con los responsables del ayuntamiento de Calvià para conocer las actuaciones llevadas a cabo. Se le proporcionará la documentación disponible. Plasmará en planos y explicará mediante textos todas las actuaciones llevadas a cabo. También definirá el plan de usos para el que está destinado el edificio del Intercambiador.

El documento recogerá todos estos condicionantes y será presentado a los responsables que designe el ayuntamiento para dar el visto bueno.

El documento integrará la urbanización de la zona de proyecto, servicios afectados, instalaciones, volumen de edificación, diseño, alumbrado exterior, plantaciones, aparcamiento y cuantos elementos sean necesarios para obtener el documento de as-built.

El documento constará por lo menos de Memoria, Anejos y Planos suficientemente detallados. Se adaptará a la normativa vigente e incluirá toda la documentación necesaria para su completa definición.





En el caso de que el director del contrato presentara reparos para la aprobación de los trabajos y éstos derivasen de errores aritméticos, incumplimientos de normas o reglamentos técnicos vigentes, o bien de errores de cálculos o de cualquier otro aspecto del trabajo cuya realización haya incumplido el consultor, será obligación de éste subsanar las deficiencias en los términos y plazos que requiera el director, sin que tenga derecho a compensación económica alguna.

Dirección de los trabajos

El director del contrato será designado por el ayuntamiento de Calvià.

Serán funciones del director del contrato, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno final al documento y conclusiones presentadas por el consultor.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios al consultor y supervisar el desarrollo de los trabajos.

Personal del consultor.

Para la realización del contrato se necesitan conocimientos adecuados de diseño de edificación, obra civil, urbanismo y medio ambiente por lo que el delegado del consultor para la realización del estudio será un técnico competente en estas materias.

El consultor informará por escrito o de palabra al director del contrato, cada vez que le sea solicitado o cuando lo requiera el desarrollo general de los trabajos encomendados.

Presentación del proyecto

El estudio se entregará en formato DIN A4/A3, en dos ejemplares debidamente encuadernados. Se adjuntarán un CD con el contenido editable y otros dos en formato PDF, tanto del documento entregado, como de las bases de datos y hojas de cálculo utilizadas para la realización del proyecto.

Se podrá requerir a la empresa adjudicataria que participe en la presentación del

documento ante asociaciones de vecinos u otros actores implicados. Se prevé un máximo de 4 presentaciones públicas.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la realización del documento as-built y el plan de usos del edificio del intercambiador ubicado en Palmanova dentro del municipio de Calvià será de 1 mes.

4.- PRESUPUESTO

El presupuesto máximo del contrato es de:

9.050,00 euros (base imponible) + 1.900,50 euros (21% de IVA) = 10.950,50 euros

El precio es adecuado a mercado, según puede comprobarse con los precios unitarios siguientes, teniendo en cuenta la especificidad del contrato, en base a los cuales se ha calculado el precio del Contrato.

CATEGORIA	DOTACIÓN	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTE EMPRESA
Delegado del consultor	20%	1 mes	3.700	740
Arquitecto o técnico competente similar	70%	1 mes	3.500	2450
Arquitecto técnico o técnico competente similar	100,00%	1 mes	2.900	2900
Delineante proyectista	70,00%	1 mes	2.400	1680
Auxiliar Administrativo	20%	1 mes	1.400	280
Topografía	100%	1 unidad	400	400
Medios técnicos y materiales	100%	1 mes	600	600

TOTAL: 9.050,00 euros



5.- ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará del siguiente modo:

- 90% de contrato en certificaciones proporcionales a los trabajos ejecutados .
- 10% del contrato a la finalización de las presentaciones públicas en caso de que sean necesarias.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El objeto del presente apartado es establecer la forma de valoración de las ofertas presentadas. Para ello, se les asignará una puntuación del modo que se explica en los subapartados siguientes, permitiendo cuantificar la idoneidad técnica de las ofertas.

La oferta presentada deberá cumplir la totalidad de las prescripciones recogidas en este Pliego.

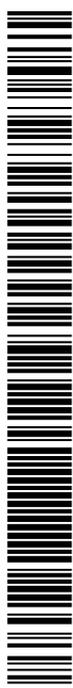
La oferta económica supondrá el 60% de la puntuación total, mientras que la oferta técnica se valorará hasta un máximo del 40%.

Los factores a considerar para la valoración de las ofertas y su ponderación se plasman en la siguiente tabla:

Factor a considerar	Ponderación
1) Oferta económica: 60 puntos	60
2) Oferta técnica: 40 puntos	40
Total	100
$P = P_E + P_T$	

El criterio 1 será evaluable mediante fórmulas. El criterio 2 se valorará a partir de factores no evaluables mediante fórmulas.

En el caso de que dos o más proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se preferirán





la presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 %, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Para valorar la Propuesta Técnica de las proposiciones que hayan sido admitidas, se analizarán y puntuarán las materias que a continuación se relacionan, siguiendo las pautas que asimismo se detallan.

Memoria técnica (40 ptos.)

La memoria técnica constará de un máximo de 10 páginas con fuente Arial 12, interlineado simple y márgenes adecuados, limitando el margen izquierdo a 2 cm como mínimo. La documentación que exceda la extensión fijada no será tenida en cuenta a efectos de valoración de la proposición técnica. Se penalizará la falta de concreción de las ofertas a lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Aquellas proposiciones cuya puntuación técnica no llegue al umbral mínimo de 10 puntos serán descalificadas.

Los criterios de valoración para cada uno de los apartados mencionados son los siguientes:

- 1) Programación y planificación de los trabajos (20 ptos.). Se especificarán de forma detallada y coherente las directrices que se seguirán para la elaboración de las distintas actividades por el equipo disponible así como las medidas específicas que se llevarán a cabo relacionadas directamente con el documento, aportando compromiso de cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.
- 2) Grado de conocimiento del entorno. Se valorará el grado de conocimiento y análisis de la problemática del entorno relacionada directamente (10 ptos.).
- 3) Se valorarán las ofertas que se comprometan a realizar los trabajos en menos tiempo que el plazo máximo establecido de 1 mes, no pudiendo rebajarlo de 3 semanas al considerar este plazo el mínimo para poder realizar el trabajo. (6 ptos.).





4) Especificaciones técnicas de carácter medioambiental relacionadas directamente (4 ptos.).

Oferta económica (60 ptos.)

La puntuación de cada oferta económica (PE) se obtendrá de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$P_E = 60 \cdot P_U$$

- Para bajas inferiores o iguales al 10% ($0,90 \cdot PL \leq PO$)

$$P_U = 9 - 9 \cdot \frac{PO}{PL}$$

- Para bajas comprendidas entre el 10% y el 15% ($0,85 \cdot PL < PO < 0,90 \cdot PL$)

$$P_U = 1,8 - \frac{PO}{PL}$$

- Para bajas superiores o iguales al 15% ($PO \leq 0,85 \cdot PL$)

$$P_U = 0,95 + 0,05 \left(\frac{0,85PL - PO}{0,85PL - PO_{MIN}} \right)$$

Donde:

PO	Importe para la ejecución de la oferta a valorar
POMIN	Importe para la ejecución de la oferta más económica
PL	Importe del presupuesto del Contrato



En ningún caso, ninguna oferta podrá recibir una puntuación superior a la máxima prevista para este apartado.

Oferta económica con valores anormales o desproporcionados

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

Siempre: Cuando la oferta realizada por el licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Dependiendo del número de licitadores.

- a. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- b. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- c. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si la oferta económica del licitador que ha obtenido mayor puntuación global de acuerdo con los criterios de valoración indicados anteriormente, resultase incurso en presunción de anomalía, se recabará la información necesaria para que la mesa de contratación



pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, se solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito. Si transcurrido este plazo no se aportase la justificación requerida o la aportada no fuese satisfactoria, se entenderá que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados siendo ésta rechazada. A continuación se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que las ofertas hayan sido clasificadas conforme a los criterios indicados anteriormente. Si, por el contrario, la justificación aportada fuese solvente se procederá a adjudicar el contrato al licitador que ha obtenido la máxima puntuación.

El ayuntamiento de Calvià no asume compromiso alguno con los ofertantes por el hecho de su admisión al procedimiento de selección. No se aceptarán ofertas que sean superiores al presupuesto de licitación recogido en el presente pliego. El ayuntamiento de Calvià se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección. El adjudicatario, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que resultasen obligatorias. Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del pliego y el subsiguiente contrato, serán resueltas por el órgano de contratación.

Miguel Ángel Sagrera
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Coordinador Técnico de Vías y Obras





ANEXO 1: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D.(nombre y apellidos),
domiciliado en..... Calle/Plaza.....
.....
número....., CP..... y NIF.....,
teléfono....., en representación de

DECLARO:

Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato para la REDACCIÓN DEL DOCUMENTO AS-BUILT Y PLAN DE USOS DEL EDIFICIO DEL INTERCAMBIADOR (PALMANOVA, CALVIÀ)

Que me comprometo en nombre y representación de la empresa.....,
CIF....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos del contrato, por la cantidad de (IVA excluido)EUROS (Importe en cifra y número).

En, a de de 2016

(firma y sello del licitador)

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL70150004707YB3336673D3DP